



Reglamento de Becas por Financiamiento Compartido

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros estudiantes y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma, ha otorgado beneficios para sus educandos y conforme a las políticas Educativas vigentes esta Unidad Educativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. 2/96 y Art. 2 N° 6 Ley 19532, se adhiere al Sistema de Becas de Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio con el fin de favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad social.

A continuación se detallan los pasos a seguir para postular a las becas:

1. Se debe **retirar el formulario de Postulación a Becas en Tesorería o caso excepcionales solicitarlo mediante correo electrónico a finanzas@fesma.cl** desde el lunes 5 de Octubre. El apoderado debe tener sus cuotas al día, al momento de retirar este documento.
2. El formulario debe ser devuelto, como plazo máximo, el día viernes 4 de Diciembre, adjuntando los documentos solicitados en dicho formulario, en **un sobre tamaño oficio color blanco**. El informe Socioeconómico debe ser de una Asistente Social, debidamente acreditada, adjuntando las fotocopias de los Carnet de Identidad del grupo familiar y comprobantes de egresos e ingresos. El formulario junto con el sobre del informe socioeconómico se debe entregar Asistente Social. **No se aceptarán entregas después de este plazo.**
3. Una vez recepcionado los Informes, la Asistente Social contratada por la Fundación evaluará dichos informes y asignará los porcentajes correspondientes de becas.
4. Los resultados se entregan a finales mes de Marzo, año 2021.
5. La entrega de los resultados **es de forma presencial o vía correo electrónico (Solo Apoderado Titular puede consultar), no telefónica.** Debe acercarse a Tesorería o enviar mail a finanzas@fesma.cl para firmar el correspondiente compromiso de pago que se adjuntará a su contrato de prestación educacional.
6. El apoderado tendrá derecho a apelar durante la primera quincena de abril del año 2021, las apelaciones serán revisadas por Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
7. El **no cumplir con el pago mensual** de las cuotas una vez obtenido este beneficio, se elimina el derecho a renovar al año siguiente.



LUIS HERNÁN SANTOS VERA
REPRESENTANTE LEGAL
RECTOR COLEGIO SAN MARCOS